

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE CODEH, CONSULTORIA PARA DESARROLLO EMPRESARIAL Y HUMANO S.C., REPRESENTADA POR LA M.P.O. XÓCHITL VIOLETA GARCÍA CARDONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL DR. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE RECTORÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UTEC", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "LA EMPRESA" QUE:

1.1 SER UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON RFC **CCD 140214 S40** Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

1.2 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL CUAL ESTÁ UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA No. 4 COL. SAN JOSE CALTENGO, TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, C.P. 43629, TELS. 01 775 9742807, 044 775 137 20 14.

1.3 TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE ALENTAR EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

#### 11.- DECLARA LA "UTEC" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA "UTEC" QUE:

I.1. LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO FUE CREADA MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1995, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1995, CON MODIFICACIÓN MEDIANTE DECRETO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2001, REFORMADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2005, Y CON FE DE ERRATAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE AGOSTO DE 2005, SIENDO REFORMADO EL 31 DE JULIO DE 2006 PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011.

I.2. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTT9507201E7.

**I.3. TIENE COMO OBJETO:**

- OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS, Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA;
- ESTABLECER UNA RED DE VINCULACIÓN EFECTIVA, CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVE AL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A LA GENERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; Y
- COADYUVAR A LA PREPARACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJADORES PARA SU MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL; ENTRE OTROS.

II.4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X DEL DECRETO ANTES CITADO, CUENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA "UTE".

II.6. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS. CÓDIGO POSTAL. 43642. EN TULANCINGO, HIDALGO.

**LAS PARTES DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

**PRIMERO.-** QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN CADA UNA DE ELLAS Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

**SEGUNDO.-** QUE ES SU INTERÉS ESTABLECER LA COLABORACIÓN MUTUA QUE PERMITA DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE LA "UTE" REALICEN ESTANCIAS, ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS EN "LA EMPRESA"; Y EN UN MARCO DE COOPERACIÓN OFRECER LOS SERVICIOS DE BOLSA DE TRABAJO DE "LA MISMA" PARA LOS EGRESADOS DE LA "UTE".

EN MERITO DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" EXPRESAN SU CONFORMIDAD PARA ESTABLECER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES BAJO LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES FIJAR LAS BASES Y LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO, DESARROLLO PROFESIONAL, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS, TALLERES, CURSOS, ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LAS LEYES QUE LOS RIGEN Y MEDIANTE PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

**SEGUNDA:** PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LA QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR AMBAS INSTITUCIONES SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PASANDO A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICO:** LAS PARTES ACUERDAN QUE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁN DERIVARSE CONVENIOS EN LOS CUALES SE DETALLARÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACCIONES QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO Y DEBERÁN CONTENER:

1. OBJETIVOS;
2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES;
3. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS;
4. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES;
5. EN SU CASO, ACTIVIDADES DE DOCENCIA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO RECÍPROCO DE PERSONAL ACADÉMICO;
6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN;
7. RESPONSABLES DE CADA PARTE;
8. RELACIÓN LABORAL
9. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO;
10. COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD;
11. CAPACITACIÓN Y CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN AMBAS INSTANCIAS;
12. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

**CUARTA:** EN CASO DE QUE, COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, SE REALICE ALGUNA PUBLICACIÓN, SE RECONOCERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES, OTORGANDO LOS RECONOCIMIENTOS, DERECHOS Y CRÉDITOS A LOS INVESTIGADORES O PROFESIONISTAS QUE HAYAN INTERVENIDO, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ACATARSE A LO SEÑALADO POR LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

**QUINTA. COMPROMISOS DE LA "UTEC":** POR LO QUE RESPECTA A LAS ESTANCIAS, ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS Y SERVICIO SOCIAL DE SU ESTUDIANTADO EN "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A:

- A) SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A "LA EMPRESA" EN EL TÉRMINO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR ÉSTA. LOS ESTUDIANTES DEBERÁN PERTENECER A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS:

- I. INGENIERIA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- II. INGENIERIA EN DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
- III. INGENIERIA EN ENERGÍAS RENOVABLES
- IV. INGENIERÍA EN MECATRÓNICA
- V. INGENIERÍA EN NANOTECNOLOGÍA
- VI. INGENIERÍA INDUSTRIAL
- VII. LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
- VIII. LICENCIATURA EN CONTADURÍA
- IX. TSU EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
- X. TSU EN FOTÓNICA
- XI. TSU EN TERAPIA FÍSICA
- XII. TSU EN CRIMINALÍSTICA

- B) DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA SERÁN RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS, ESTADÍAS, VISITAS GUIADAS Y SERVICIO SOCIAL SUPERVISARÁN QUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN EN "LA EMPRESA" Y CON LA NORMATIVIDAD PARA ESTANCIAS, ESTADÍAS, VISITAS GUIADAS Y SERVICIO SOCIAL ESTABLECIDAS POR LA "UTE".
- C) PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SU ESTADÍA, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHOS ASPIRANTES.
- D) RESOLVER LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES QUE LE SEAN REPORTADAS POR EL "LA EMPRESA", EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.
- E) ABSTENERSE DE PROPORCIONAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADA CON LAS OPERACIONES U ORGANIZACIÓN DE "LA EMPRESA", SIN CONTAR PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA MISMA.
- F) LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DEBERÁN DESARROLLAR PROYECTOS QUE CONTENDRÁN:
- OBJETIVOS,
  - CALENDARIO DE ACTIVIDADES;
  - RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y MATERIALES NECESARIOS;

**SIXTA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA".-** EN RELACIÓN CON LAS ESTANCIAS, ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS DE LOS ESTUDIANTES SE COMPROMETE A:

- A) PRESENTAR POR ESCRITO A LA "UTE", LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHOS ASPIRANTES DE ACUERDO CON EL PERFIL DE LA CARRERA QUE SOLICITE.
- B) UBICAR A LOS ALUMNOS EN EL(LOS) CENTRO(S) DE TRABAJO, INSTALACIONES O LOCALIDADES EN LAS QUE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ESTANCIAS, ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS Y QUE SERÁN DEFINIDAS POR "LA EMPRESA" CON BASE EN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE QUE APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA "UTE".
- C) ESTABLECER EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTANCIAS, ESTADÍAS Y SERVICIO SOCIAL ENTREGÁNDOSE EN FORMA OPORTUNA A LA "UTE".
- D) REPORTAR POR ESCRITO LA "UTE", CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE OBSERVE EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE ASESORAMIENTO ACADÉMICO A CARGO DE LOS PROFESORES DESIGNADOS, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES AL CASO.
- E) OTORGAR EL VISTO BUENO A LOS INFORMES RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO AL NÚMERO DE HORAS QUE HUBIESEN CUBIERTO LOS ALUMNOS DE LA "UTE".



- F) OTORGAR EN SU CASO, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA A LOS ALUMNOS QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, SIN QUE PRESENTEN MÁS DE TRES AUSENCIAS CONSECUTIVAS EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- G) SE COMPROMETE A ESTABLECER ESPACIOS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS POR PARTE DEL ALUMNADO DE LA "UTECH", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE SE HAGA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO DE LA VISITA.

**SÉPTIMA: "EL ALUMNO" TENDRÁ DERECHO DE:**

- a) ASESOR ACADÉMICO POR PARTE DE LA "UTECH".  
b) ASESOR INDUSTRIAL POR PARTE DEL "LA EMPRESA".

LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS POR ESCRITO POR "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA Y LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, LA CUAL SE CONFORMARÁ POR LAS PARTES DESPUÉS DE FORMALIZADO UN CONVENIO ESPECÍFICO QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE VIGILAR LAS ACTIVIDADES.

**OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO SOCIAL ESTANCIA Y/O ESTADÍAS PROFESIONALES:** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS ESTUDIANTES QUE NO CUMPLAN CON LA ASISTENCIA Y ACTIVIDADES ASIGNADAS, SERÁN DADOS DE BAJA DEL PROGRAMA DE ESTANCIA, ESTADÍAS Y SERVICIO SOCIAL.

**NOVENA. DURACIÓN DE LA ESTANCIA, ESTADÍA Y SERVICIO SOCIAL:** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LAS ESTANCIAS, ESTADÍAS Y SERVICIO SOCIAL DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DEL HORARIO DE LABORES DE "LA EMPRESA" Y DE ACUERDO A LOS HORARIOS PERTINENTES, SEGÚN LA CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE, LA ESTANCIA, ESTADÍA Y SERVICIO SOCIAL TENDRAN UNA DURACIÓN DE 480 HORAS Y TRECE SEMANAS CON UNA DURACIÓN DE CUATRO HORAS DIARIAS.

**DÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO:** "LA EMPRESA" A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y DESARROLLO DE AGENTES SE COMPROMETE A COMPARTIR LAS VACANTES DISPONIBLES EN LA EMPRESA Y QUE REQUIERAN PERFIL SIMILAR AL DE LOS EGRESADOS DE LA "UTECH".

LA "UTECH" PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE EGRESADOS DIFUNDIRÁ LA INFORMACIÓN ENTRE LOS EGRESADOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS Y BOLSA DE TRABAJO, ASÍ COMO A DAR SEGUIMIENTO A LOS PARTICIPANTES.

**DÉCIMA PRIMERA.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** PARA LA COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE AQUÍ SE COMPROMETEN, LAS PARTES DESIGNAN COMO SUS REPRESENTANTES A:

POR EL "LA EMPRESA":  
ROLANDO MONTES OBREGÓN  
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN  
TELÉFONO: 044 775 78 49570

POR LA "UTECH":  
DRA. DULCE M. BARBERENA SERRANO.  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN.  
TEL. (01 775) 75 5 82 10 Ó 01 800 849 18 88 EXT. 31 Y 38

A FIN DE EVALUAR LOS AVANCES DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE REUNIRÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL MES Y, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, PROPONDRÁN AJUSTES PARA LOGRAR CUMPLIR EL OBJETO DEL MISMO. LAS PARTES, ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- 1) COORDINAR EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS PROYECTOS QUE FUEREN APROBADOS POR LAS PARTES.
- 2) SUPERVISAR QUE LOS RESPONSABLES DE CADA PROYECTO, REALICEN SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL PLAN ORIGINALMENTE CONVENIDO;

PRESENTAR POR ESCRITO UN INFORME FINAL Y POR ETAPAS (CUANDO SEA NECESARIO), SOBRE CADA UNO DE LOS PROYECTOS.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES **DEL 22 DE JUNIO DEL 2015 AL 22 DE JUNIO DEL 2020**, SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON NOVENTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE ESTO AFECTE A LOS PROYECTOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, HASTA SU CONCLUSIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS CAMBIOS DE LOS TITULARES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO LO HARÁN SABER ENTRE ELLOS A LA BREVEDAD, SIN QUE ELLO AFECTE LA CONCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE ENCUENTREN OPERANDO.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL:** QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y DEMÁS PERSONAL QUE POR PARTE DE LA "UTE" PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE ESTADÍAS, O BIEN, EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN, OBJETO DE ESTE CONVENIO, NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON "LA EMPRESA" Y DE MANERA RECÍPROCA, EL PERSONAL QUE ÉSTA DESIGNE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON LA "UTE" POR LO QUE AMBAS PARTES SE DESLINDAN DE TODA RESPONSABILIDAD Y POR CONSIGUIENTE QUEDAN LIBERADAS DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE PUDIERE PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, FISCAL O CIVIL.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO:** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN SER POR ESCRITO A SOLICITUD DE ALGUNA DE ELLAS CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE SEAN FIRMADOS POR LAS PARTES LAS CUALES PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN, INSTRUMENTACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ACUERDAN QUE LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, DE NO LLEGAR A LA SOLUCIÓN DE ESTE DARÁN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HGO., A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.

POR "LA EMPRESA"

M.P.O. XÓCHITL VIOLETA GARCÍA CARDONA  
DIRECTORA GENERAL

POR LA "UTE"

DR. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DE RECTORÍA

TESTIGOS.

POR "LA EMPRESA"

L.E. ROLANDO MONTES OBREGÓN  
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN

POR LA "UTE"

DRA. DULCE M. BARBERENA SERRANO  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE CODEH CONSULTORIA PARA DESARROLLO EMPRESARIAL Y HUMANO S.C. Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO A LOS 22 DIAS DE JUNIO DE 2015.

